

DK # *May*
NOMBRE

122865
2006



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Here

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 { 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPLA
ESCRITURA No. 19,130 DE 9 DE Agosto DE 20 06

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de HUGHSON MANAGEMENT INC., celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

35 5146
PC5
Cindy

2006 AUG 16 P 3:18
REGISTRO GENERAL DE NEGOCIOS
Nº 142
135
15/8
11/10/06

para propositos informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notario T. PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	14/8/06 B/4.00 11913014080000001092432

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

Panamá, 9 de agosto de 2006.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **BORIS BARRIOS GONZALEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- mil setecientos veintidós (8-212-1722), comparecieron personalmente las siguientes personas quienes doy fe que conozco: **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, varón, oficinista, casado con cédula de identidad personal número ocho- doscientos veinticinco- mil veinte (8-225-1020), **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintiséis - dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286), ambos con dirección en calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, y me manifestaron lo siguiente: Que la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, está inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha quinientos veintiocho mil ochocientos veintiocho (528828), Documento novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos (965542).----- Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Noveno (9°) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), los Suscriptores del Pacto Social están autorizados para reformar el mismo y tomar otras determinaciones acerca de la sociedad, y a tal efecto me presentó para ser protocolizada en esta Notaría un Acta de la Reunión de los Suscriptores de la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el nueve (9) de agosto de dos mil seis (2006), en la cual se propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.----- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales IVONNE ARIZA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos setenta y nueve- quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y LOURDES PEREZ, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cincuenta y uno- quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.

El suscrito Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó ---Abogado.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

(Fdo.) José E. Silva----- Dianeth M. de Ospino.

Ivonne Ariza----- Lourdes Pérez

BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

-----ACTA DE LA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE

HUGHSON MANAGEMENT INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 9 de agosto de 2006, en las oficinas principales de la sociedad, se efectuó una reunión de los suscriptores del Pacto Social de la sociedad, señores JOSE EUGENIO SILVA RITTER y DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Presidió la reunión el Suscriptor Sr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, y actuó como Secretaria la Suscriptora Sra. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Acto seguido manifestó el Presidente de la reunión que la sociedad todavía no había emitido acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el pacto social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley 32 de 1927.

A tal efecto propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y

DK # *May*
NOMBRE

122865
2006



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

Here

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Boris Barrios González

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Teléfonos: { 264-3585
 { 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPLA
ESCRITURA No. 19,130 DE 9 DE Agosto DE 20 06

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de HUGHSON MANAGEMENT INC., celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

35 5146
PC5
Cindy

2006 AUG 16 P 3:18
REGISTRO GENERAL DE NEGOCIOS
Nº 142
135
15/8
11/10/06

para propositos informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notario T. PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	14/8/06 B/4.00 11913014080000001092432

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de los Suscriptores del Pacto Social de **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el 9 de agosto de 2006, en la cual se modifican los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.

Panamá, 9 de agosto de 2006.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil seis (2006), ante mí, Licenciado **BORIS BARRIOS GONZALEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos doce- mil setecientos veintidós (8-212-1722), comparecieron personalmente las siguientes personas quienes doy fe que conozco: **JOSE EUGENIO SILVA RITTER**, varón, oficinista, casado con cédula de identidad personal número ocho- doscientos veinticinco- mil veinte (8-225-1020), **DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO**, mujer, mayor de edad, panameña, secretaria, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintiséis - dos mil doscientos ochenta y seis (8-226-2286), ambos con dirección en calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, y me manifestaron lo siguiente: Que la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, está inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha quinientos veintiocho mil ochocientos veintiocho (528828), Documento novecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos (965542).----- Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Noveno (9°) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927), los Suscriptores del Pacto Social están autorizados para reformar el mismo y tomar otras determinaciones acerca de la sociedad, y a tal efecto me presentó para ser protocolizada en esta Notaría un Acta de la Reunión de los Suscriptores de la sociedad **HUGHSON MANAGEMENT INC.**, celebrada el nueve (9) de agosto de dos mil seis (2006), en la cual se propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y Décimo Tercero.----- Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales IVONNE ARIZA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos setenta y nueve- quinientos noventa y cuatro (8-479-594) y LOURDES PEREZ, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos cincuenta y uno- quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.

El suscrito Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Luis Miguel Hincapié Corcó ---Abogado.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA

(19,130)

(Fdo.) José E. Silva----- Dianeth M. de Ospino.

Ivonne Ariza----- Lourdes Pérez

BORIS BARRIOS GONZALEZ Notario Público Primero del Circuito de Panamá.

-----ACTA DE LA REUNION DE LOS SUSCRIPTORES DEL PACTO SOCIAL DE

HUGHSON MANAGEMENT INC.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 9 de agosto de 2006, en las oficinas principales de la sociedad, se efectuó una reunión de los suscriptores del Pacto Social de la sociedad, señores JOSE EUGENIO SILVA RITTER y DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Presidió la reunión el Suscriptor Sr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, y actuó como Secretaria la Suscriptora Sra. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.

Acto seguido manifestó el Presidente de la reunión que la sociedad todavía no había emitido acciones, y por este motivo estaban ellos autorizados para reformar el pacto social y tomar otras determinaciones acerca de la misma, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 9° de la Ley 32 de 1927.

A tal efecto propuso reformar el Pacto Social para modificar los Artículos Octavo, Décimo y



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 1 ^{ra} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	14/8/06 B/4.00
	719130140806000001099434

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Artículo Décimo Tercero.-----

Luego de deliberar, a moción debidamente presentada y unánimemente aprobada-----

SE RESUELVE:-----

Primero: Que el Pacto Social, en su Artículo Octavo quede modificado como sigue:--

OCTAVO: Los directores son: **ARZU ALIYEVA**, con pasaporte No. P0823946, **LEYLA ALIYEVA**, con pasaporte No. P0823945, y **OLIVIER MESTELAN**, todos con dirección en c/o 15, Boulevard Helvétique, Ginebra (Suiza).-----

Segundo: Que el Pacto Social en su Artículo Décimo quede modificado como sigue:-----

DECIMO: Los dignatarios de la sociedad lo serán las personas siguientes:-----

ARZU ALIYEVA ----- Presidente-----

LEYLA ALIYEVA ----- Tesorera -----

OLIVIER MESTELAN ----- Secretario -----

Tercero: Que el Pacto Social en su Artículo Décimo Tercero quede modificado como sigue:--

DECIMO TERCERO: La sociedad podrá ser obligada y comprometida ante terceros por la firma individual de sus Directores/Dignatarios.-----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión.-----

(Fdo.) José E. Silva, Suscriptor/Presidente de la reunión-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Suscriptora/Secretaria de la reunión-----

Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados MORGAN Y MORGAN.-----

(Fdo.) Por: MORGAN Y MORGAN, Luis Miguel Hincapié C.-----

-MINUTES OF THE MEETING OF SUBSCRIBERS TO THE ARTICLES OF INCORPORATION--

OF HUGHSON MANAGEMENT INC.-----

In the city of Panama, Republic of Panama, on August 9, 2006, a meeting was held at the offices of the corporation, by the Subscribers to the Articles of Incorporation of the Corporation, Messrs. JOSE EUGENIO SILVA RITTER and DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.-----

The meeting was presided by the Subscriber Mr. JOSE EUGENIO SILVA RITTER, and acted as Secretary the Subscriber Mrs. DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO.-----

Whereupon, the Chairman stated that the corporation had not issued any shares and that they were, therefore, authorized by Law to amend the Articles of Incorporation, all according

to the provisions of Article Ninth (9th) of Law Thirty two (32) of the year One Thousand Nine Hundred Twenty seven (1927).-----

In this respect, proposed to amend the Articles of Incorporation in its Eighth, Tenth and Thirteenth Clauses.-----

Following discussion and motion duly made and unanimously approved, it was-----

RESOLVED:-----

First: That the Articles of incorporation, in its Eighth clause, be modified as follows:---

EIGHTH: The Directors are: **ARZU ALIYEVA**, with passport No.P0823946, **LEYLA ALIYEVA**, with passport No.P0823945, and **OLIVIER MESTELAN**, all with address at c/o 15, Boulevard Helvétique, Geneva (Switzerland).-----

Second: That the Articles of Incorporation, in its Tenth Clause, be modified as follows:-----

TENTH: The Officers will be the following persons:-----

ARZU ALIYEVA ----- President-----

LEYLA ALIYEVA ----- Treasurer -----

OLIVIER MESTELAN ----- Secretary -----

Third: That the Thirteenth Clause of the Articles of Incorporation, be modified as follows:-----

THIRTEENTH: The corporation shall be bound and engaged before third parties by the sole signature of its Directors/Officers.-----

Having nothing else to discuss the meeting was adjourned.-----

(Fdo) José E. Silva, Subscriber/President of the meeting-----

(Fdo) Dianeth M. de Ospino, Subscriber/Secretary of the meeting.-----

This document has been elaborated by the law firm MORGAN Y MORGAN.-----

(Sgd.) By: MORGAN Y MORGAN, Luis Miguel Hincapié C.-----

Concuerta con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).



LICDO. ORIS BARRIOS GONZALEZ
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 1ª PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que correspondan al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-23-90 de 27 octubre de 2004.
	14/8/06 B/4.00 11973014080600061099436

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**
Tomo: **2006**
Presentante: **JOSE SILVA**
Liquidación No.: **7006156177**
Ingresado Por: **AMAPE**

Fecha y Hora: **2006/08/16 13:44:27:5**
Asiento: **122865**
Cedula: **8-225-1020**
Total Derechos: **50.00**

Señalame



Para propositos informativos solamente

Copia

para propositos informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 1^a PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración Jurada según Resolución de la DGI N° 201-2946 de 27 octubre de 2004.

14 / 8 / 06 B/.4.00
11913014080600001099436

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS
(LEY No. 1 DE 28 FEBRERO DE 1985)

TASA UNICA IN

Teléfono:

Cheque : 23780

No. 822824

PARA USO D.G.I.	ROLLO TOMO	IMAGEN FOLIO	FICHA ASIENTO	D.V.	PARA USO D.G.I.
	0000	999	900000	03	
SELLO DE RECIBIDO					

Razon Social
MORGAN & MORGAN

Nombre del Representante Legal
LEY 0-2006/PRIMERA TASA UNICA

Cedula No.

Nombre del Agente Residente

Cedula o No. de R.U.C.

Constituida bajo las Leyes del País

Fecha de Incripcion en el Registro Publico

Escritura Publica No.

Notaria

Fecha de Protocolizacion

PERIODO QUE CUBRE EL PAGO						Pago Valido Hasta
Ano	Ai	Ano	Ai	Ano	Ano	Monto 250.00
Ano	Ai	Ano	Ai	Ano	Ano	PARA USO DE LA D.G.I.

Este documento es un formulario de declaración jurada que debe ser presentado en el momento de la presentación del impuesto de Tasa Unica y debe ser firmado por el representante legal o agente residente de la sociedad.

MORGAN & MORGAN
Firma del Representante Legal o Agente Residente

Cedula e No. de R.U.C.

D.V.

PANAMA, Jun. 08, 2006

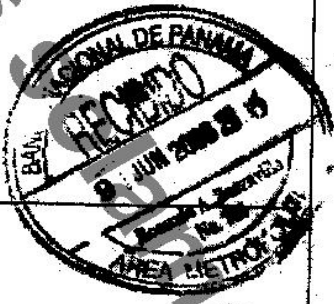
Lugar y Fecha

MONTO	250.00
RECARGO	
GR/SR No.	
TOTAL A PAGAR B/.	250.00

PARA USO D.G.I.

SEC-416 Ed. Linea
2006, 05 Jun 07R08 4649
12810437 PH SUP.
908317263 SUP: 0005
IN. SEFE? 822824

MORTE 1 250.00



8227-1060028185

Copia para Propios Solamente

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA N°06-156177
01

0 5 9 9 0 0 3 2 3



Nombre del Presentante: Jack Silveira
Cedula: 8-759-1244

DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION
No. de Escritura: 19130 Notaria: PRIMERA CIRCUITO PANAMA
Fecha de Escritura: 09/08/2006
AS QUE RE ALZA BOLSA DE VALORES INC.

Dia: 14 Mes: 08 AÑO: 2006

CANTIDAD A PAGAR		Balboas	Cts.
Efectivo B/.		0.00	
Cheques B/.		50.00	
Total B/.		50.00	

CANTIDAD A PAGAR		Balboas	Cts.
Efectivo B/.		40.00	
Cheques B/.		10.00	
Total B/.		50.00	

LIQUIDADOR

FIRMA DEL DEPOSITANTE
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL BORSO

#0156177# 100000108: 059900323#



INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION

La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican. El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaría y Circuito.

Ex ante, que realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se declara mejoras, se protocoliza juicio de sucesión y otros.

En las consignaciones "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer las totales a pagar de conformidad con la Resolución No. 99-8 del 7 de Julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público.

Al consignar la suma deberá totalizar las cantidades a pagar.

Si el pago en letras deberá ser llamado por el contribuyente.

Si el pago es en cheque, este deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

NIEN USE ESTA PAFLETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDDOSOS YA SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO. SE ACEPTAN UNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.

Copia para proposito de Archivos Solamente



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria Pública
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
Timbre Notarial
Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración hecha según Resolución de la DGJAN 209-2006 de 27 octubre de 2006.

14 / 8 / 06 B / 4.00
919130140806080081099439

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá
Tomo: 2006
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación No.: 7006156177
Ingresado Por: AMAPE

Fecha y Hora: 2006/08/16 13:44:27:5
Asiento: 122865
Cedula: 8-225-1020
Total Derechos: 50.00

Inscrito en el Sistema de Información del Registro Público de Panamá



Sección de Mercantil Folio No. 328728 Cedula No. JA
Documento Redi No. 999181
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B. 40.00
Derechos de Calificación B. 10.00
Panamá 21 de Agosto de 2006
[Signature]
Registrador jefe

E-500028 D-999181 21/8/06